

EL MAGISTERIO COLOMBIANO SIN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales, define este sistema como “El conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”. El artículo 21 de esta Ley determina para la salud ocupacional del magisterio que “El Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio establecerán el Manual de Calificación de Invalidez y tabla de enfermedades laborales para los docentes afiliados a dicho fondo. Igualmente establecerá la implementación de los programas de salud ocupacional, los comités paritarios de salud ocupacional, las actividades de promoción y prevención y los sistemas de vigilancia epidemiológica”. En este marco legal, se configura la obligación de adoptar, reglamentar y aplicar la tabla de enfermedades laborales y el Manual de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, para los Educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Establece además que “Cada vez que se considere necesario y como mínimo cada tres (3) años, el Gobierno Nacional actualizará la Tabla de Enfermedades Laborales, en virtud de estudios e informes presentados por la Fiduciaria, administradora y vocera del Fondo que concluyan la necesidad de incluir patologías que evidencien una relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional y no figuren en la tabla”.

En el año 2019 en los Acuerdos firmados por FECODE con el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación, se definió en el número 11 que “El Gobierno Nacional y la Fiduprevisora organizarán, sistematizarán y realizarán informes de las actividades de seguridad y salud en el trabajo durante 2019, que serán presentados periódicamente al Consejo Directivo del FOMAG para contar con un diagnóstico que mida el índice de morbilidad de riesgos laborales y salud en el trabajo con perspectiva de género”.

Queda claramente definido que contamos con un ordenamiento legal; pero adolecemos en la práctica del derecho a la salud y seguridad en el trabajo. El único responsable es el Gobierno Nacional. En primera instancia por no cumplir y honrar los Acuerdos firmados con FECODE,

asignando los recursos económicos suficientes para su implementación y que guardando las proporciones de aporte patronal a una ARL con nuestro sistema de seguridad y salud en trabajo sería como mínimo el 0,522% del valor mensual de la nómina (el aporte patronal a una ARL oscila entre 0,522% y el 6,960%); para el caso del Magisterio (329.000 docentes, \$1.2 Billones de pesos aproximadamente) se requeriría como mínimo 85 mil millones de pesos anuales y unos 340 mil millones de pesos para el periodo de 4 años; lo anterior contrasta con los irrisorios recursos definidos por el Gobierno Nacional y la Fiduprevisora para los próximos contratos que se expresan en la convocatoria pública 002 de 2020 cuyo monto asciende a \$26.099.056.619, situación que trae como consecuencia que no se garantice la totalidad de los derechos contemplados en el Decreto 1655, escasamente se cubriría un 10% de los mismos, constituyéndose prácticamente en la negación de la seguridad y salud en el trabajo para el magisterio colombiano. Dicha convocatoria repetirá lo hecho el año anterior, habilitando escasos servicios sin que se implemente la totalidad de los beneficios, procedimientos y procesos que nos amparan en la norma vigente tales como: exámenes ocupacionales periódicos de ingreso y egreso, para participar en eventos deportivos y folclóricos; evaluación post incapacidad; evaluación médica ocupacional de reintegro laboral; análisis del puesto de trabajo; investigación de eventos laborales. Con el agravante de que solamente se realizaron unas encuestas aceleradas en la mayoría de los casos.

La argumentación anterior demuestra que esta no es la seguridad y salud en el trabajo que expresamente define y obliga el Decreto 1655 de 2015, para el magisterio colombiano.

Los representantes de FECODE ante el Consejo Directivo del FOMAG han dejado las constancias y fijado posiciones frente a estas prácticas y decisiones, denuncias respectivas, enfatizando enérgicamente en las falencias que afecta al gremio docente. De igual manera el rechazo y voto negativo (sesión FOMAG del 17 de julio y que se informó en la Circular Informativa No. 03 de Fecode), donde denunciamos la licitación que, para la próxima convocatoria fue aprobada por mayoría, la Viceministra de Educación y los delegados del Ministerio de Hacienda y de Trabajo. Asimismo, el voto en contra de la prórroga de los actuales contratos; reiterando la denuncia que presentamos contra la empresa GERIZIN ante la Contraloría General de la República y la exigencia conforme a lo determinado en el Decreto 1655 de 2015 con relación a la modificación

de la tabla de valoración de las enfermedades laborales y la dilación por parte del Gobierno Nacional, quien de manera irresponsable mantiene el estado actual de la misma.

Reclamamos el cumplimiento de los Acuerdos firmados con el Gobierno Nacional en referencia a garantizarle la seguridad y salud en el trabajo al magisterio colombiano, conforme a lo reglamentado en el Decreto 1655 de 2015, rechazamos la convocatoria de la invitación pública para la seguridad y salud en el trabajo para el Magisterio aprobada por los tres (3) representantes del Gobierno Nacional en el Consejo Directivo del FOMAG, la continuidad de este proceso licitatorio significa sumir al gremio docente en el abandono de su derecho a la seguridad y salud en el trabajo; y que en las actuales circunstancias de pandemia son un claro ejemplo del desinterés y desprotección de la vida y la salud de los educadores del país.

Reafirmamos el estado de alerta del magisterio colombiano, orientamos estar atentos a respaldar las decisiones y cumplir con las acciones que direccionemos al respecto, en la vía de oponernos a esta nueva burla y abandono del Gobierno Nacional, en cabeza del presidente Ivan Duque, su Ministra de Educación y la Fiduprevisora y exigir nuestro derecho a la seguridad y salud en el trabajo.

COMITÉ EJECUTIVO



NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ BOGOTÁ, D.C. **LUIS EDGARDO SALAZAR B.**
Presidente Secretario General

REPRESENTANTES DE FECODE ANTE EL FOMAG



DOMINGO J. AYALA ESPITIA **PEDRO HERNAN OSORIO C.**
Fiscal Primer Vicepresidente

Bogotá D.C., 28 agosto de 2020